



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Circular

Número:

Referencia: PROCEDIMIENTO DE GESTION DE GRANDES ENVASES REUTILIZABLES

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE GRANDES ENVASES REUTILIZABLES

A. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como objetivo describir las características y requisitos para el circuito de gestión de grandes envases reutilizables de los productos fitosanitarios durante todo su ciclo de vida.

B. PRODUCTOS ALCANZADOS

El circuito de Gestión de Grandes Envases Reutilizables será implementado para envases de grandes volúmenes. Se restringirá solo a algunos productos formulados registrados de clasificación toxicológica III o IV.

C. OBLIGACIONES

1. La reutilización de envases de grandes capacidades, deberá ser solicitada expresamente por la firma registrante, ante la Dirección de Agroquímicos y Biológicos, para su evaluación y autorización por parte de la misma.
2. Los envases retornables y rellenables deberán ser de propiedad de la empresa registrante ante la Dirección de Agroquímicos y Biológicos.
3. Los envases deberán tener un “uso dedicado”, es decir deberán ser utilizados en forma exclusiva para la distribución de un único producto registrado ante SENASA.
4. No podrán ser utilizados por otro productor/formulador (distinto del propietario), aún para el envasado de productos a base de un mismo ingrediente activo.
5. Los envases llenos se despacharán con sus bocas de carga y descarga precintadas o con algún sistema que garantice la inviolabilidad de su contenido.
6. Los envases serán entregados en comodato al distribuidor/productor, siendo de su responsabilidad el estado de devolución del mismo. El daño evidente como la rotura del precinto de la boca de carga o de sistema que garantiza la inviolabilidad de su contenido, inutilizarán dicho envase para su

reutilización.

7. Los envases retornados al establecimiento de relleno en condiciones apropiadas, deberán ser lavados tanto interior como exteriormente antes de proceder a su relleno. Podrán ser rellenos con el mismo fitosanitario registrado hasta el final de la vida útil del envase.
8. El propietario del envase deberá llevar un registro del historial de movimientos de cada envase, en la que se registrará la fecha de fabricación del envase indeleble, el número de partida y fecha de llenado. Todo el sistema de despacho de producto por esta modalidad deberá estar estandarizado y protocolizado bajo un sistema de gestión de calidad auditable.

D. ETIQUETADO DE GRANDES ENVASES REUTILIZABLES

El envase llevará todas las identificaciones y etiquetas que requieren las diferentes normativas aplicables en la actualidad:

1. Etiqueta de identificación del envase, con la codificación inequívoca del mismo.
2. Etiqueta del producto formulado que lleve el envase: última etiqueta aprobada en el registro del producto.
3. Etiqueta del Sistema Nacional de Trazabilidad del SENASA: en caso de ser un productotrazable, conteniendo GTIN, Lote, Fecha de Elaboración, y Fecha de Vencimiento.

E. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SISTEMA

1. El circuito de grandes envases reutilizables comienza cuando el registrante declara el envase ante el Registro Nacional de Terapéutica Vegetal en función de lo establecido por el "Manual de Procedimientos, Criterios y Alcances para el Registro de Productos Fitosanitarios en la República Argentina".
2. El registrante realiza el envasado de su producto fitosanitario en los grandes envases.
3. El registrante entrega el producto en su envase a distribuidores seleccionados, que tengan la capacidad para gestionar los mismos.
4. El distribuidor le entregará a clientes seleccionados los envases.
5. El usuario final contará con un sistema de bombeo graduado para la dosificación del producto fitosanitario a la pulverizadora.
6. El usuario final tendrá la obligación de devolver los envases vacíos al distribuidor que se lo haya entregado.
7. El distribuidor recolectará los envases vacíos. Revisará los mismos para confirmar su estado, y comunicará al registrante la disponibilidad de los mismos para su retiro.
8. Los envases vacíos serán recolectados por transportistas del registrante y llevados a la planta correspondiente para su reutilización. El transportista debe estar habilitado para poder transportar este tipo de producto.
9. A la llegada a la planta, se procederá a su relleno.

F. SISTEMA NACIONAL DE TRAZABILIDAD DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS DE SENASA

- El envase estará registrado para cada producto que se desee comercializar.
- Se dará de alta en el Sistema Nacional de Trazabilidad de Productos Fitosanitarios de SENASA con su correspondiente GTIN por parte del registrante.
- El formulador informará el envasado en dicha presentación y posteriormente, será informado su movimiento al distribuidor correspondiente.
- El envase llevará la correspondiente etiqueta de trazabilidad en el área frontal.

G. SISTEMA DE TRAZABILIDAD DE LOS GRANDES ENVASES REUTILIZABLES

Cada nuevo envase que sea incorporado al Sistema de Distribución en Grandes Envases Reutilizables, llevará una identificación inequívoca, grabado en forma indeleble, con un sistema de numeración o código, que permita su individualización durante todo el ciclo de vida.

La empresa registrante llevará un registro de todos los grandes envases incorporados al sistema.

H. DESTINO FINAL DE LOS ENVASES VACÍOS

Al finalizar todos los usos posibles, la empresa registrante del producto, será la responsable de realizar la disposición final del mismo siguiendo el principio de la Ley Nacional 27.279.